SEÑORA:
PERLY ELCY OLMOS GANZALEZ
C.C: 64.740.792 de Corozal

Ref. Comunicación de aceptación de la oferta.

El municipio de Corozal, en el Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, técnico, de experiencia y económico de su oferta por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de Corozal y atendiendo a su menor precio ofertado y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma.

Datos Generales del Contrato:

<table>
<tr><td>NUMERO DE CONTRATO:</td><td>MINIMA CUANTÍA No. MC-017-05-2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>OBRA CIVIL</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE:</td><td>MUNICIPIO DE COROZAL – DEPARTAMENTO DE SUCRE.</td></tr>
<tr><td>NIT.</td><td>892.280.032-2</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>PERLY ELCY OLMOS GANZALEZ</td></tr>
<tr><td>C.C</td><td>64.740.792 de Corozal</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO EL RINCÓN DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COROZAL</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($38.935.181,97), valor que se discrimina de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANT.</th><th>VR. UNIT</th><th>VR. PARCIAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRELIMINARES</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1,1</td><td>Demolición de vigas cimiento en concreto</td><td>ML</td><td>32,00</td><td>$ 24.773,00</td><td>$ 792.736,00</td></tr>
<tr><td>1,2</td><td>Demolición de muro en bloque</td><td>M2</td><td>73,60</td><td>$ 17.641,00</td><td>$ 1.298.377,60</td></tr>
<tr><td>1,3</td><td>Demolición de columnas en concreto</td><td>ML</td><td>36,80</td><td>$ 23.099,00</td><td>$ 850.043,20</td></tr>
<tr><td>1,4</td><td>Excavación material común zapatas</td><td>M3</td><td>8,45</td><td>$ 35.286,00</td><td>$ 298.166,70</td></tr>
<tr><td>1,5</td><td>Retiro de material procedente de demoliciones y excavaciones</td><td>M3</td><td>39,04</td><td>$ 30.495,00</td><td>$ 1.190.524,80</td></tr>
<tr><td>2</td><td>OBRAS EN CONCRETO</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2,1</td><td>Solado Concreto E=0.05</td><td>M2</td><td>7,04</td><td>$ 43.307,00</td><td>$ 304.881,28</td></tr>
<tr><td>2,2</td><td>Zapatas en concreto de 0,80x0,80x0,25</td><td>UND</td><td>11,00</td><td>$ 142.181,00</td><td>$ 1.563.991,00</td></tr>
<tr><td>2,3</td><td>Pedestales en concreto de 3000 psi</td><td>M3</td><td>0,59</td><td>$ 794.608,00</td><td>$ 468.818,72</td></tr>
<tr><td>2,4</td><td>Viga cimiento en concreto de 30x20 3000 psi</td><td>ML</td><td>32,00</td><td>$ 54.823,00</td><td>$ 1.754.336,00</td></tr>
<tr><td>2,5</td><td>Viga de amarre superior de 10x20 en concreto 3000 psi</td><td>ML</td><td>32,00</td><td>$ 52.700,00</td><td>$ 1.686.400,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MAMPOSTERIA</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3,1</td><td>Muro no estructural en bloque 10x20x40</td><td>M2</td><td>65,56</td><td>$ 54.273,00</td><td>$ 3.558.137,88</td></tr>
<tr><td>3,2</td><td>Columnas de 20X20cm en concreto de 3.000 psi</td><td>ML</td><td>24,20</td><td>$ 57.007,00</td><td>$ 1.379.569,40</td></tr>
<tr><td>3,3</td><td>Pañete impermeabilizado</td><td>M2</td><td>153,60</td><td>$ 34.539,00</td><td>$ 5.305.190,40</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ACERO DE REFUERZO</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4,1</td><td>Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa</td><td>KG</td><td>715,77</td><td>$ 11.274,00</td><td>$ 8.069.590,98</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>VALOR COSTOS DIRECTOS</td><td>$ 28.520.763,96</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>ADMINISTRACION</td><td>29,00%</td><td>$ 8.271.021,55</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>IMPREVISTOS</td><td>1,00%</td><td>$ 285.207,64</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>UTILIDAD</td><td>5,00%</td><td>$ 1.426.038,20</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>PGIO</td><td>PGIO</td><td>$ 432.150,62</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td colspan="2">COSTO TOTAL OFERTADO</td><td>$ 38.935.181,97</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El Municipio de COROZAL pagará por precios unitarios el valor del contrato contenidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y no serán objeto</td></tr>
</table>

de ningún tipo de ajustes.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

UN PAGO FINAL, equivalente al 100% del valor del contrato, cuando se haya recibido a entera satisfacción el proyecto, por parte del supervisor.
El pago a el contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal,

	incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
PLAZO:	**UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTÍA:	**Garantía de cumplimiento:**

Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Corozal identificada con NIT 892.280.032-2	
Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual La Estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Responsabilidad civil extracontractual

	Característica	**Condición**
	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
	Asegurados	Alcaldía municipal de Corozal identificada con NIT 892.280.032-2 y el Contratista
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Valor	Doscientos (200) SMMLV
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía municipal de Corozal identificada con NIT 892.280.032-2
	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de La empresa, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
SUPERVISIÓN:	**CARMEN ANA MERCADO PÉREZ**, secretaria de planeación municipal, quien puede localizarse en el edificio de la Alcaldía Municipal.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Impútese este gasto al código y cuenta Presupuestal del CDP N° 25000180 del siete (7) de abril de 2025	
LIQUIDACIÓN:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.
Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop, usted queda informado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la invitación pública, de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y las leyes civiles y comerciales.

Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la alcaldía municipal de corozal en la plataforma secop II y para le ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Proyecto- Carlos Garrido Hernández-Contratista